

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL OAMC DEL EJERCICIO 2023, A FAVOR DE D^a. GLAUCE MARÍA LIMA DE OLIVEIRA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD “PLANTARINA. FESTIVAL DE JARDINERÍA URBANA SOSTENIBLE”.

Con relación al asunto de referencia, han de tenerse en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: En el Anexo I b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2023 se consignó, entre otras, una subvención nominativa a favor de D^a. Glauce María Lima de Oliveira con DNI 42.243.014-H, para la ejecución de la actividad “Plantarina. Festival de jardinería urbana sostenible”, por importe de 15.000,00 €. Dicha subvención se encuentra, asimismo, incluida en el Plan estratégico de Subvenciones del OAMC para el ejercicio 2023, aprobado mediante Decreto nº 35/23 de 25 de abril de 2023, de la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Segundo: La beneficiaria de la subvención ha presentado una memoria explicativa del proyecto, en la que expone, que *“La tercera edición del Festival Plantarina de jardinería urbana consolida el evento en el calendario de las acciones de conmemoración al Día Internacional del Medio Ambiente del Museo de la Naturaleza y Arqueología, MUNA.*

Una edición marcada por la formalización del proyecto Plantarina Floresta Urbana como asociación para el impulso de la renaturalización de la ciudad. Por la promoción del verde urbano en los hogares del siglo XXI y una nueva relación con el mundo vegetal.

Plantarina, floresta urbana busca acercar el mundo vegetal a la población urbana con el objetivo de crear cultura de jardinería, aprecio por el patrimonio vegetal, conciencia del papel fundamental que el reino vegetal ejerce en la existencia de todos los animales y su relevancia en la lucha contra el Cambio Climático. Creemos que sin impulso y “pedagogía vegetal” se tardará mucho más en adoptar las plantas como aliados en el desafío planetario.

El proyecto Plantarina ha sido seleccionado para hacer parte del IV Mentoring EmprandeVerde, el programa de la Fundación Biodiversidad, cuyo objetivo es impulsar iniciativas emprendedoras verdes en toda España. Del casi centenar de participantes 5 eran iniciativas canarias. La propuesta se ha destacado por su originalidad y por la andadura de dos ediciones.

(...)

MUNA, es el mejor escenario, con sus estructuras y su equipo técnico. Es la institución más idónea para dar la sustentación científica necesaria para que Plantarina sea un proyecto que llegue al público objetivo y que pueda venir a marcar una diferencia en la cuestión de fondo. Su ubicación en el centro urbano de la mayor metrópolis de la isla y su misión de conservar, divulgar y promover el conocimiento sobre la naturaleza hace de él el terreno más fértil para la semilla de Plantarina.

Divulgar el conocimiento práctico, promover los debates, nutrir la curiosidad por el asunto, aproximar la vida vegetal al interior de los hogares urbanos, por modestos que sean, constituyen objetivos básicos del proyecto Plantarina, es decir, establecer nexos sólidos entre la sociedad y el mundo vegetal. Cuantos más ejemplos hayan en el mundo de las formas de cultivar la sensibilidad y la conexión con la naturaleza en mejor posición estaremos a medida que sigamos entendiendo más profundamente lo que significa cultivar un futuro sostenible.”



Tercero: Asimismo, la beneficiaria, ha presentado el siguiente presupuesto de gastos e ingresos:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO	
CONCEPTO	IMPORTE
ORGANIZACIÓN	
Organización y Gestión del evento	4.500,00 €
ESTRUCTURA	
Web	800,00 €
Identidad visual e impresiones	1.600,00 €
Malla de sombreado	350,00 €
Decoración	1.442,00 €
Alquiler de espacios	908,00 €
Streaming	900,00 €
Billetes, alojamiento y diarias	700,00 €
PUBLICIDAD	
Marketing y comunicación en redes sociales	500,00 €
Compensación de CO2	350,00 €
CoffeeBreak 70 personas	91,00 €
Foto y Vídeo	250,00 €
RECURSOS HUMANOS	
Conferencias + Masterclasses	1.800,00 €
Personal de apoyo y Asesoría	600,00 €
Talleres	309,00 €
Concierto	900,00 €
TOTAL GASTOS	16.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO	
CONCEPTO	IMPORTE
Subvención	15.000,00 €
Fondos Propios	500,00 €
Patrocinio	500,00 €
TOTAL INGRESOS	16.000,00 €

Cuarto: La Directora del Museo de Ciencias Naturales de Tenerife, ha informado favorablemente el evento, exponiendo lo siguiente: *“Plantarina desarrollará su tercera edición en el Museo de la Naturaleza y Arqueología (3 y 4 de junio de 2023, MUNA) y se ha considerado su inclusión en los presupuestos 2023 de Museos de Tenerife con una dotación de 15.000 euros. Se trata de la tercera edición del Festival de jardinería urbana que consolida al evento en el calendario de las acciones de conmemoración al Día Internacional del Medio Ambiente del Museo de la Naturaleza y Arqueología, MUNA, 5 de junio de 2023.*

.- Queremos destacar que el proyecto Plantarina ha sido seleccionado para formar parte del IV Mentoring Emprende Verde, el programa de la Fundación Biodiversidad, cuyo objetivo es impulsar iniciativas emprendedoras verdes en toda España. Del casi centenar de participantes, cinco eran iniciativas canarias. La propuesta se ha destacado por su originalidad y por la andadura de dos ediciones previas. Una oportunidad y una responsabilidad fruto del buen hacer y el éxito que tuvieron la primera y segunda edición, ajustándose a los objetivos de la programación de la AGENDA 2030, en concreto, a los números 11, 13 y 15.

.- Que Plantarina se implica en muchos puntos de vista sobre ciencia, horticultura, paisajismo, biofilia, permacultura, agricultura urbana, botánica, tecnología en biofilia, arte vegetal, diseño basado en plantas – fitocentrado, renaturalización de las ciudades- es decir, un amplio abanico de disciplinas.

.- Que por la realización del evento, MUNA acogerá a expertos profesionales de reconocida trayectoria en la materia, además del especial interés en el asunto que se muestra desde la dirección científica de Museo, abriendo un



espacio para la reflexión y acción en la materia del combate al cambio climático por medio del cultivo de plantas ornamentales y el beneficio emocional.

- Que el Museo de la Naturaleza y Arqueología (MUNA) se considera marco y espacio ideal (tégase en cuenta el valor de los dos patios elegidos) para desarrollar un evento de estas características.

- Plantarina enviará notas de prensa a los medios especializados (blog, programas de radio, revista, etc.) con un resumen del evento, **inclusión de logos** en las menciones temporales y difusión en streaming de conferencias de expertos. Invitará personalidades locales de interés para que puedan asistir y conocer la iniciativa. El Muna estará en el grupo de entidades públicas como el Ayuntamiento de París con su les 48H, de Córdoba con su Festival Flora, El Gobierno de Holanda con su Floriade y la Red de Jardines de la Royal Horticulture. Por tanto, contará con importante divulgación de nuestros museos a nivel internacional, **antes, durante y con posterioridad al desarrollo del evento.**

(...)

Por todo lo expuesto, el Museo de Naturaleza y Arqueología (MUNA), en concreto el Museo de Ciencias Naturales, que vela/trabaja por la protección, estudio y divulgación del medio natural (terrestre y marino), y que exhibe -en varias de sus salas de exposiciones permanentes- amplio contenido sobre el mundo de los vegetales, con especial incidencia en la flora canaria, **INFORMA MUY FAVORABLEMENTE, DA CONFORME** para la realización del evento, puesto que comparte con dicho proyecto muchos de sus objetivos de trabajo y defensa de los temas botánicos, que se desarrollarán en el curso de las actividades contempladas en la programación prevista para este año.

Un año en el que -además- coincidirá con la exposición temporal Entre mar y tierra, de reciente inauguración, donde se trata con especial interés la orilla, la zona costera, enclave en el que se desarrollan interesantes procesos ecológicos y habita una fauna y flora muy peculiar. Precisamente, uno de los ponentes invitados en esta edición será el Dr. Alejandro de Vera Hernández, conservador, que versará sobre la flora de la zona costera de Canarias, en claro vínculo entre la exposición y la exhibición de Plantarina este año.

- Que al tratarse de un **proyecto único, original, muy valorado por sus objetivos, se justifica y motiva la excepcional quiebra del principio de igualdad.**

Quinto: Asimismo, la Jefa de Negociado del Área de Gerencia/Presidencia, ha emitido informe sobre la realización del evento, manifestando que se realizarán las acciones necesarias para la celebración de las actividades que comprenden dicho proyecto, en los espacios solicitados según detalle:

FECHA	ESPACIO	COSTE
Sábado 3 de junio (Jornada completa)	Patio de Las Palmeras	525,00 €
Domingo 4 de junio (Jornada completa)	Patio Manuel Oraá	383,00 €
	TOTAL	908,00 €

A estos antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Régimen jurídico

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Reglamento General de Subvenciones (RGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Acuerdo del Pleno, de 23 de diciembre de 2004, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 6, 14 de enero de 2005) (en adelante, OGS Cabildo)
- Bases de Ejecución del Presupuesto del OAMC y del ECIT para el ejercicio 2023
- Estatutos del OAMC
- Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los servicios que presta el OAMC (BOP nº134, de 7/11/2001) (ORPP)



Segunda: Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 la LGS, desarrollado en el artículo 65 del RGS, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. En idéntico sentido, el artículo 20 de la OGS del Cabildo, establece que las subvenciones nominativas serán concedidas, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife; igualmente, establece que la justificación de las subvenciones nominativas se realizará mediante la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas.

Asimismo, la base de ejecución nº 36 bis del vigente Presupuesto del OAMC, dispone que *“1. Se conceptuarán como subvenciones nominativas aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto del OAMC. Serán las establecidas en el Anexo I de las presentes Bases y tendrán carácter de mera previsión, pudiendo ser ajustadas por el órgano competente, siempre y cuando no se supere el importe máximo establecido en el citado Anexo. 2.- A los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, así como en el acuerdo de otorgamiento.”*

Tercera: La participación del OAMC en este festival como apuesta de acción conjunta por los valores y objetivos que se han marcado desde Museos de Tenerife a través de la concesión de la presente subvención nominativa, se justifica en informe emitido por la Directora del Museo de Ciencias Naturales de Tenerife, al compartir con dicho proyecto muchos de sus objetivos de trabajo y defensa de los temas botánicos, que se desarrollarán en el curso de las actividades contempladas en la programación prevista para este año.

Cuarta: Según lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGS la Resolución que recoja la concesión de la subvención nominativa, tiene carácter de bases reguladoras a los efectos de lo dispuesto en la LGS, concretándose, en este caso, en los siguientes extremos:

- 1) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- 2) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y la cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- 3) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 4) Plazos y modos del pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- 5) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de aplicación de los fondos perdidos.

Quinta: El artículo 75 RGS prevé para las subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 €, un régimen simplificado de justificación, presentando la cuenta justificativa el siguiente contenido:

- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Sexta: Las actividades del Festival se celebrarán en el patio Manuel Oraá y en el patio de Las Palmeras del MUNA, siendo su utilización por parte del promotor, un gasto del proyecto. Según lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia nº52/13, de 11 de julio, por el que se establecieron las tarifas de precios públicos por la utilización de espacios e infraestructuras de los museos del OAMC, la tarifa del precio público por la utilización de los espacios solicitados asciende a novecientos ocho euros (908,00 €), según el siguiente desglose:

Espacio	Tarifa día completo	Días	Tarifa
Patio de Las Palmeras	525,00 €	1	525,00 €
Patio Manuel Oraá	383,00 €	1	383,00 €
			908,00 €

A la vista de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el régimen jurídico de gestión y justificación de la subvención a conceder, en todo caso regido por la normativa aplicable antes detallada, será el siguiente:

a) Será beneficiaria de la subvención D^a Glauce María Lima de Oliveira, con DNI 42.243.014-H.

b) El importe concedido se destinará por la beneficiaria a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Plantarina. Festival de jardinería urbana sostenible”, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de junio de 2023, con arreglo a la memoria y al desglose presupuestario presentados por la beneficiaria, que obran en el expediente.

c) El importe de la subvención se fija en quince mil euros (15.000,00 €), financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 479.00 del vigente Presupuesto del OAMC, de los cuales, novecientos ocho euros (908,00 €) corresponden a la utilización del Patio Manuel Oraá y Patio de Las Palmeras del Museo de Naturaleza y Arqueología, los días 3 y 4 de junio de 2023, para la celebración de las actividades del proyecto.

d) La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, excepto las procedentes del Cabildo Insular de Tenerife.

e) Se efectuará un único abono de la subvención, una vez finalizado el proyecto y aprobada la justificación de los gastos ejecutados.



f) Serán subvencionables los gastos que configuran el presupuesto del proyecto presentado.

g) La beneficiaria deberá justificar el destino dado a los fondos concedidos mediante la presentación, antes del 15 de septiembre de 2023, de la siguiente documentación:

1) Cuenta justificativa de los gastos realizados, consistente en una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con indicación de las desviaciones acaecidas en el presupuesto de gastos obrante en la documentación de concesión de la subvención.

El órgano de concesión podrá requerir la presentación de todos o parte de los documentos justificativos del gasto así acreditado, que deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación aplicable.

2) Memoria explicativa de las actividades realizadas para las que se otorga la subvención de los resultados obtenidos y la publicidad llevada a cabo. Excepcionalmente, y previo informe de la Directora del Museo de Ciencias Naturales, las actividades del proyecto objeto de la subvención podrán ser susceptibles de modificación de fechas, por causa no imputable a la beneficiaria de la misma, y sin repercusión económica alguna, debiendo desarrollarse dentro del ejercicio 2023. Este extremo se hará constar en la citada memoria.

3) Declaración responsable acreditativa de haber recibido o no otras ayudas o ingresos, otorgadas por entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad que la perseguida por la subvención concedida, con indicación de su importe.

4) Certificaciones que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) En cuanto a las acciones de publicidad y difusión del proyecto, la entidad beneficiaria deberá llevar a cabo las siguientes:

- Inclusión del logotipo de Museos de Tenerife (MUNA) en todas las gráficas del evento.
- Difusión en las RRSS y plataforma online del proyecto.
- Destacado en notas de prensa y comunicados dirigidos a medios especializados (blog, programas de radio, revistas, etc.)
- Emisión en streaming de las conferencias.
- Presencia de un representante de Museos de Tenerife, en todos los actos destacados del festival (rueda de prensa, inauguración, etc...)
- Impulso y captación de nuevas audiencias y nuevos públicos.

i) La entidad beneficiaria deberá sujetarse a las siguientes normas de uso de los espacios del MUNA:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del OAMC.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Cumplir las normas generales de acceso y comportamiento en los Museos y Centros <http://www.museosdetenerife.org/assets/descargas/descarga-075cd07946.pdf>, así como las relativas a seguridad.



- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre (Artículo 7 Ley 28/2005, de 26 de diciembre).
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores, así como de la prohibición de la participación de menores en actividades prohibidas a éstos (artículos 31 y 32 Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores).
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.
- Cumplir la normativa municipal o de otro ámbito relativa a la materia de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, obteniendo las autorizaciones que a estos efectos sean necesarias y asumiendo los gastos que de ello puedan derivarse.
- Observar la normativa específica relacionada con la situación derivada de la Covid- 19.

Séptima: En aplicación de lo exigido por el artículo 34.5 de la LGS en relación con el artículo 24.6 del RGS, constan en el expediente certificados que acreditan que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por lo que, de la documentación incorporada al expediente, se desprende que el beneficiario reúne los requisitos exigidos por la legislación aplicable para ser considerada beneficiaria de subvenciones públicas.

Octava: En el Presupuesto del OAMC para el ejercicio 2023, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 333.00 479.00, del proyecto 2023/3/OAMC/1/1 para atender el gasto derivado de la concesión de la presente subvención prevista nominativamente en el Anexo I a) de sus Bases de Ejecución por importe de quince mil euros (15.000,00 €), siendo el mismo un gasto con financiación afectada, financiándose con una aportación específica corriente incluida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del ECIT.

En este punto, señalar que, toda vez que la citada cantidad de 15.000,00 €, incluye 908,00 € en concepto de utilización de espacios del Museo de Naturaleza y Arqueología para la realización de las actividades del proyecto, en el momento del pago de la subvención, se procederá a la formalización contable del gasto en el concepto de ingresos “346.00 Utilización de espacios e infraestructuras” no produciéndose, por tanto, movimiento de fondos en la Tesorería del OAMC.

Novena: En cumplimiento del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se precisa valorar las repercusiones y efectos del gasto derivado de la concesión de la presente subvención en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital (recursos no financieros) deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital (gastos no financieros). En este sentido, el Presupuesto del OAMC para el ejercicio 2023, se aprobó cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria. El presente gasto tiene naturaleza de gasto corriente que se imputa al Capítulo IV del presupuesto de gastos, por tanto, no es una operación de endeudamiento y no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por referirse a una operación no financiera.

Décima: La entidad beneficiaria está obligada a suministrar al órgano concedente previo requerimiento y en un plazo de diez (10) días hábiles, toda la información necesaria para el



cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública o norma equivalente.

Undécima: En cuanto a la competencia para la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con la base de ejecución nº 27.2 b) del vigente Presupuesto del OAMC, ésta corresponde a la Presidencia.

A la vista de lo expuesto, y con el informe favorable de la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención nominativa, por importe de quince mil euros (15.000,00 €), a favor de D^a Glauce María Lima de Oliveira, con DNI 42.243.014-H para la ejecución de la actividad **“Plantarina. Festival de jardinería urbana sostenible”**, a celebrar los días 3 y 4 de junio de 2023 en el MUNA-Museo de Naturaleza y Arqueología.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, inherente a la citada subvención prevista nominativamente en el Anexo I a) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 479.00, del proyecto 2023/3/OAMC/1/1 por importe de quince mil euros (15.000,00 €), a favor de D^a Glauce María Lima de Oliveira, con DNI 42.243.014 - H.

Tercero.- La gestión y justificación de la subvención concedida se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 11 de julio, y por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siendo su régimen jurídico el previamente desarrollado en el presente documento, y en particular lo siguiente:

a) Será beneficiaria de la subvención D^a. Glauce María Lima de Oliveira, con DNI 42.243.014-H.

b) El importe concedido se destinará por la beneficiaria a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto **“Plantarina. Festival de jardinería urbana sostenible”**, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de junio de 2023, con arreglo a la memoria y al desglose presupuestario presentados por la beneficiaria, que obran en el expediente.

c) El importe de la subvención se fija en quince mil euros (15.000,00 €), financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 479.00 del vigente Presupuesto del OAMC, de los cuales, novecientos ocho euros (908,00 €) corresponden a la utilización del Patio Manuel Oraá y Patio de las Palmeras, del Museo de Naturaleza y Arqueología, los días 3 y 4 de junio de 2023, para la celebración de las actividades del proyecto.

d) La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes



públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, excepto las procedentes del Cabildo Insular de Tenerife.

e) Se efectuará un único abono de la subvención, una vez finalizado el proyecto y aprobada la justificación de los gastos ejecutados.

f) Serán subvencionables los gastos que configuran el presupuesto del proyecto presentado.

g) La beneficiaria deberá justificar el destino dado a los fondos concedidos mediante la presentación, antes del 15 de septiembre de 2023, de la siguiente documentación:

1) Cuenta justificativa de los gastos realizados, consistente en una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con indicación de las desviaciones acaecidas en el presupuesto de gastos obrante en la documentación de concesión de la subvención.

El órgano de concesión podrá requerir la presentación de todos o parte de los documentos justificativos del gasto así acreditado, que deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación aplicable.

2) Memoria explicativa de las actividades realizadas para las que se otorga la subvención de los resultados obtenidos y la publicidad llevada a cabo. Excepcionalmente, y previo informe de la Directora del Museo, las actividades del proyecto objeto de la subvención podrán ser susceptibles de modificación de fechas, por causa no imputable al beneficiario de la misma, y sin repercusión económica alguna, debiendo desarrollarse dentro del ejercicio 2023. Este extremo se hará constar en la citada memoria.

3) Declaración responsable acreditativa de haber recibido o no otras ayudas o ingresos, otorgadas por entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad que la perseguida por la subvención concedida, con indicación de su importe.

4) Certificaciones que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) En cuanto a las acciones de publicidad y difusión del proyecto, la entidad beneficiaria deberá llevar a cabo las siguientes:

- Inclusión del logotipo de Museos de Tenerife (MUNA) en todas las gráficas del evento.
- Difusión en las RRSS y plataforma online del proyecto.
- Destacado en notas de prensa y comunicados dirigidos a medios especializados (blog, programas de radio, revistas, etc.)
- Emisión en streaming de las conferencias.
- Presencia de un representante de Museos de Tenerife, en todos los actos destacados del festival (rueda de prensa, inauguración, etc...)
- Impulso y captación de nuevas audiencias y nuevos públicos.



i) La beneficiaria deberá sujetarse a las siguientes normas de uso de los espacios del MUNA:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del OAMC.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Cumplir las normas generales de acceso y comportamiento en los Museos y Centros <http://www.museosdetenerife.org/assets/descargas/descarga-075cd07946.pdf>, así como las relativas a seguridad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre (Artículo 7 Ley 28/2005, de 26 de diciembre).
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores, así como de la prohibición de la participación de menores en actividades prohibidas a éstos (artículos 31 y 32 Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores).
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.
- Cumplir la normativa municipal o de otro ámbito relativa a la materia de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, obteniendo las autorizaciones que a estos efectos sean necesarias y asumiendo los gastos que de ello puedan derivarse.
- Observar la normativa específica relacionada con la situación derivada de la Covid- 19.

Cuarto.- Reconocer el derecho a favor del Organismo Autónomo de Museos y Centros en el concepto de ingresos “346.00 Utilización de espacios e infraestructuras”, por importe de novecientos ocho euros (908,00 €) en concepto de utilización del Patio Manuel Oraá y el Patio de Las Palmeras del Museo de Naturaleza y Arqueología - MUNA, los días 3 y 4 de junio de 2023.

En el momento del pago de la subvención, se realizará la formalización contable del gasto con el citado ingreso correspondiente a la utilización de los espacios del MUNA, no produciéndose, por tanto, movimiento de fondos en la Tesorería del OAMC.

Quinto: La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a suministrar al órgano concedente, previo requerimiento y en un plazo de diez (10) días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública o norma equivalente.

Sexto: Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al artículo 20.8 la LGS.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Concepción María Rivero Rodríguez

